

**PNUD Proyecto URU/07/002**  
**“Apoyo a la Ejecución del Programa de Mejora de la Calidad del Gasto y del Proceso Presupuestario”**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**Consultor Asistente en Planificación estratégica para sectores productivos**

**1. Antecedentes**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) de la Presidencia de la República de Uruguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) co-financian el Proyecto URU/07/002 “Apoyo a la Ejecución del Programa de Mejora de la Calidad del Gasto y del Proceso Presupuestario”.

El objetivo general del Programa es mejorar la eficiencia de la Administración Central a través de la mejora de la calidad del gasto y el proceso presupuestario. Dentro de este marco, se fortalecerán los sistemas de información y la cultura de la evaluación, se armonizarán y agilizarán los procesos de compras, los sistemas de gestión horizontales y los servicios al ciudadano utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

Esta consultoría se enmarca dentro de la Actividad 9 “Fortalecer las acciones de la OPP para el desarrollo de una estrategia país de mediano y largo plazo”

**2. Objetivos de la consultoría**

- Colaborar y asistir en las tareas vinculadas a la implementación y gestión del proceso de prospectiva y planificación estratégica en los complejos productivos priorizados.
- Llevar adelante investigaciones, análisis y elaboración de documentos en dichos complejos.
- Diseño y seguimiento de consultorías en las temáticas definidas como prioritarias.
- Elaborar y gestionar un plan de trabajo orientado a cumplir con los objetivos asignados al Área, basado en resultados concretos en las temáticas prioritarias.

**3. Perfil**

Se requiere:

Profesional universitario egresado de Ciencias Económicas con nivel de maestría en temas relacionados y al menos 3 años de experiencia en planeación estratégica, desarrollo o diseño de políticas públicas.

Se valorará especialmente:

Se valorará especialmente la experiencia en procesos de planeación estratégica, especialmente en el sector productivo.

Se valorará el contar con estudios vinculados a las temáticas de desarrollo y planificación estratégica.

Se valorará el contar con estudios y experiencia vinculados al diseño de políticas públicas.

Se valorará la experiencia en el trabajo en equipo por proyectos.

Competencias Generales:

- Compromiso
- Proactividad (iniciativa)

Competencias Técnicas o Específicas

- Habilidad analítica
- Búsqueda de información
- Productividad
- Trabajo en equipo

Actividades

- Colaborar en la elaboración de los planes de trabajo a partir de los objetivos y lineamientos estratégicos definidos por el Área.
- Realizar investigaciones teóricas y prácticas que fomenten la orientación de políticas y estrategias para el desarrollo.
- Participar como contraparte ante la realización de estudios en los diferentes sectores de actividad incorporando diferentes dimensiones (económica, social, comercial, territorial, política, etc.)
- Colaborar en la profundización de una visión estratégica de los sectores productivos analizados.
- Ser el referente técnico de la Dirección Nacional de Planificación en sectores estratégicas a definir.
- Realizar estudios de vigilancia tecnológica y posicionamiento estratégico.
- La persona contratada se compromete a asistir y participar activamente de las reuniones de coordinación y consulta que fueren necesarias.
- Toda tarea similar o afín a las ya mencionadas

#### **4. Período**

Firma – 12 meses

#### **5. Informes**

El consultor deberá presentar un informe al finalizar el período de trabajo conteniendo el desarrollo de las actividades descritas y los logros obtenidos.

#### **6. Relación contractual y dedicación**

Será mediante un contrato de arrendamiento de servicios. La duración de la jornada de trabajo del consultor será de 8 horas diarias en horario a convenir entre las 8 y las 18 hs.

#### **7. Lugar de Trabajo**

El consultor desarrollará sus tareas en Dirección Nacional de Planificación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) o donde lo requieran las actividades objeto del presente contrato.

Las tareas y productos serán supervisados por el Director de la Dirección Nacional de Planificación y/o por quien éste delegue.

#### **8. Presupuesto y Forma de pago**

Los honorarios mensuales ascienden a \$ 58.434 (pesos uruguayos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro) más IVA. La OPP actuará como agente de retención del 100% IVA.

#### **9. Criterios de elegibilidad**

El consultor a contratar deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- **La persona contratada no podrá ser funcionario del Estado**, Gobiernos Departamentales, Entes y Servicios Descentralizados, cualquiera sea la naturaleza del vínculo (remunerado o no), o contratado bajo cualquier modalidad por dichas personas públicas estatales, **a excepción de docente en la enseñanza pública.**

Art. 9 Ley N° 17.556: **“El Estado no podrá celebrar o financiar contratos de cualquier naturaleza que impliquen de alguna forma la prestación de un servicio de carácter personal con quienes, habiendo revestido el carácter de funcionarios públicos, se hubieren acogido como tales al beneficio jubilatorio.** Exceptúanse de esta prohibición aquellas contrataciones que tengan por objeto la prestación de servicios de docencia directa en organismos de enseñanza pública”.

Art. 9 Ley N° 17.678: “Declárase con carácter interpretativo que las contrataciones o modificaciones de contratos celebradas o financiadas por el Estado con personas que, habiendo revestido el carácter de funcionarios públicos, se hubieran acogido como tales al beneficio

jubilatorio, no se encuentran comprendidas en la prohibición dispuesta por el artículo 9º de la Ley No. 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en tanto el vínculo contractual original sea anterior a la vigencia de la citada norma legal. **Exceptúase** de la prohibición establecida en el artículo 9º de la Ley No. 17.556, de 18 de setiembre de 2002, las contrataciones o modificaciones de contratos celebradas o financiadas por el Estado con personas que habiendo revestido el carácter de funcionarios públicos se hubieran acogido como tales al beneficio jubilatorio **siempre que se suspenda la percepción del referido beneficio por el plazo que dure la relación contractual**”.

Art. 4 Ley N° 18.172: **“las personas que, previo sumario administrativo, hayan sido destituidas** como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación, **no podrán ser objeto de una nueva designación de contratación pública.**”

Art. 10 Ley N° 18.834: “La persona seleccionada deberá cumplir con los siguientes **requisitos:**

A) **No ser funcionario público**, excepto los docentes y el personal médico quienes podrán ser contratados siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales, ni haya superposición en los horarios.

B) Si no es funcionario público y posee un vínculo con el Estado, podrá celebrar contratos de arrendamiento de servicios o de obra, financiados por organismos internacionales, **siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales, ni haya superposición en los horarios.** La persona contratada **no podrá trabajar en el mismo Inciso del proyecto y su contratación no podrá generar conflicto de intereses.**

C) **En ningún caso la persona seleccionada podrá poseer vínculos familiares con el coordinador del programa o con otra persona que tenga un contrato vigente dentro del mismo proyecto con una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la del contrato a suscribir.** Se entiende por tal, ser cónyuge, concubino o concubina o tener un vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad...”